



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2021-00003

Previo a reconocer personería jurídica a la profesional del derecho Sonia López Rodríguez, se le requiere para que, en el término improrrogable de cinco (5) días, allegue el certificado de vigencia de la Escritura Pública No. 101 de febrero de 2020, mediante la cual fue designada como apoderada general del Banco Agrario de Colombia S.A. Beatriz Elena Arbeláez Otálvaro, documento público que reposa dentro de la actuación [Fl. 17 del Exp. Dig.], pues en la Escritura Pública No. 197 de 1° de marzo de 2021, que fuera aportada por la togada con el memorial-poder, no le fue conferida facultad alguna en el poder general otorgado por Luis Fernando Perdomo Perea, en su condición de vicepresidente de crédito y representante legal del Banco Agrario de Colombia S.A.

Cumplido lo anterior, ingresen de manera inmediata las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado **No.17** hoy **8 de mayo de 2024.**

La Secretaria,

LILIANA SOPHIA PARRADO SANABRIA

Firmado Por:

Hilda Beatriz Sabogal Varon

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dea6257b8e3670dc42d1d257014ee62a27de18d267a43e17042caded0920474a**

Documento generado en 07/05/2024 12:57:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>